

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-02-055

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de febrero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24 literales e), k) y y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”*;
- Que**, mediante Resolución Nro. 22-04-064, de fecha 07 de abril de 2022, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió: *“PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial para la Sostenibilidad de ESPOL, en cumplimiento con lo indicado en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) (...); SEGUNDO: DESIGNAR las funciones de la Comisión Especial para la Sostenibilidad ESPOL, siendo las siguientes:*
- a) Aprobar las políticas y lineamientos para la implementación y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la Institución.*
 - b) Velar por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cada una de las unidades y gerencias que conforman la Comisión.*
 - c) Aprobar el plan de sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo y sus actualizaciones o modificaciones.*
 - d) Aprobar la metodología, herramientas e indicadores de sostenibilidad.*
 - e) Aprobar el informe de sostenibilidad anual.*

- f) *Comprometer recursos internos para el financiamiento del Plan de Sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.*
- g) *Velar por el buen uso de los recursos internos y externos de financiamiento para proyectos de sostenibilidad. (...);*

Que, mediante Resolución Nro. 22-05-116, de fecha 05 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió: “*Modificar parcialmente la Resolución Nro. 22-04-064, como se señala a continuación: PRIMERO: CONOCER la designación de los Miembros de la Comisión Especial para la Sostenibilidad de ESPOL, en cumplimiento con lo indicado en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL). (...);*

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 08 de febrero de 2024, se conoce el Oficio Nro. G.ADM.022-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por el Gerente Administrativo, Eduardo Álava Hidalgo, Ph.D., mismo que es expuesto ante el Pleno del Consejo Politécnico por Alicia Punin Valdivieso, MS.c, quien solicita a los miembros del Consejo Politécnico se deje insubsistente la anterior Comisión Especial para la Sostenibilidad de ESPOL; se cree la Comisión de Sostenibilidad y se designe a los integrantes y las funciones de la Comisión de Sostenibilidad, de fecha 16 de enero de 2024.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e), k) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR insubsistente la Comisión Especial para la Sostenibilidad de la ESPOL, creada mediante Oficio ESPOL-R-2019-186 del 10 de julio de 2019, suscrito por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL.

SEGUNDO: CREAR la **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD**, de conformidad a lo solicitado mediante Oficio Nro. G.ADM.022-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por el Gerente Administrativo, Eduardo Álava Hidalgo, Ph.D.

TERCERO: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Sostenibilidad de ESPOL, de conformidad a lo solicitado mediante Oficio Nro. G.ADM.022-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), se detallan a continuación:

- a. Rector(a) o su delegado(a)
- b. Vicerrector (a) de Docencia
- c. Vicerrector (a) de I+D+I
- d. Gerente Administrativo(a)
- e. Gerente de Infraestructura Física
- f. Gerente de Planificación Estratégica
- g. Gerente de Bienestar Politécnico
- h. Director(a) del Programa de Sostenibilidad
- i. Director(a) de Sostenibilidad

CUARTO: DESIGNAR las funciones de la Comisión de Sostenibilidad ESPOL, siendo las siguientes:

- a. Elaborar las políticas para la implementación de prácticas sostenibles en la Institución, para su aprobación por Consejo Politécnico.
- b. Velar por que la Institución contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- c. Elaborar el Plan de Sostenibilidad y sus actualizaciones o modificaciones, alineado al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- d. Establecer la metodología, herramientas e indicadores de sostenibilidad.
- e. Revisar el informe de sostenibilidad anual para la aprobación de Consejo Politécnico.
- f. Velar por el buen uso de los recursos internos y externos de financiamiento para proyectos de sostenibilidad.

QUINTO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, que notifique a los integrantes de la Comisión de Sostenibilidad de la ESPOL, con la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS